



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-16/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400055411

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4813/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

VISTO para resolver en el expediente CISTPS-CI-16/2011, del procedimiento de acceso a la información, derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400055411**, en cumplimiento de la Resolución emitida por el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) el 26 de octubre de 2011, en el recurso de revisión 4813/11.

R E S U L T A N D O

1. Que el 1° de agosto de 2011, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de información a la que se le asignó el folio número **0001400055411**, en la que se requirió:

"Solicito de la manera mas atenta.

1. Copias simples de facturas de gastos en alimentación y telefonía celular del mes de Julio del 2011. De los siguientes Servidores Públicos.

1. Sra. Guadalupe Enríquez Mendoza. Titular del Organó Interno de Control.

2. Sra. María del Rocío Leon Caviedes. Area de quejas. Organó Interno de Control.

3. Sr. Javier Lozano Alarcon. Titular

4. Sr. Hector Antonio Aicudia Goya. Oficial Mayor.

5. Sra. Matilde Loyola Orduña Recursos Humanos

6. Sr. Alvarpo Castro Estrda." (sic)

2. Que la Unidad de Enlace envió mediante oficios números STPS/UE-OS/R10/554/11 y STPS/UE-DGPP/R10/554/11, de 2 de agosto de 2011, la solicitud de información con número de folio **0001400055411**, a la Oficina del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, respectivamente, para que proporcionaran la información en materia de gastos de alimentación de los servidores públicos mencionados en la solicitud de información al rubro citada.

3. Derivado de lo anterior, las Unidades Administrativas precisaron lo siguiente:

a) El 12 de agosto de 2011, el Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, C. Julio Soriano Yáñez, informó mediante oficio número 100/184/11, que **no** se tiene factura alguna que corresponda a los gastos de alimentación del mes de julio de 2011 de los Licenciados Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social y Alvaro Castro Estrada, Coordinador de Asesores del Secretario.

b) El 10 de agosto de 2011 el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, con oficio número 511/01.-2011/0851, informó que con relación a los gastos de alimentación de los servidores públicos referidos en el



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-16/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400055411

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4813/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

Resultando 1 del presente documento, se tiene registrado el pago en el mes de julio de dos facturas correspondientes al C. Oficial Mayor del Ramo, por la cantidad de \$1,879.00, las cuales fueron entregadas al solicitante, en su oportunidad.

4. Que el 29 de agosto de 2011, la Unidad de Enlace con oficio STPS/UE/PART/554/11, dio respuesta a la peticionaria del folio número **0001400055411**.
5. Que inconforme con la respuesta, la solicitante interpuso el 20 de septiembre de 2011 recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el cual únicamente impugnó la inexistencia de las facturas de gastos en alimentación del mes de julio de 2011, correspondientes a los siguientes servidores públicos:
 - Guadalupe Enríquez Mendoza.
 - María del Rocío León Caviedes.
 - Javier Lozano Alarcón.
 - Álvaro Castro Estrada.
6. Que el acuerdo de admisión del recurso de revisión 4813/11 fue notificado a la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el 23 de septiembre de 2011, otorgándole un plazo de siete días hábiles para que manifestara lo que a su derecho conviniera y formulara alegatos.
7. Que el 4 de octubre de 2011, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social remitió al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, a través de la Herramienta de Comunicación, su oficio de alegatos.
8. Que el 26 de octubre de 2011, el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos resolvió **MODIFICAR** la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y le instruyó para que a través del Comité de Información, ratifique la inexistencia de la información relacionada con facturas de gastos de alimentación de Guadalupe Enríquez Mendoza, María del Rocío León Caviedes, Javier Lozano Alarcón y Álvaro Castro Estrada.

Lo anterior, a efecto de que la particular tenga plena certeza de que efectivamente se realizó una búsqueda exhaustiva de la información requerida en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal y que en el mes de julio de 2011 no se erogaron gastos por concepto de alimentación de los servidores públicos citados en el presente Resultando.



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-16/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400055411

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4813/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

9. Que el 16 de noviembre de 2011, se notificó a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, la Resolución de 26 de octubre de 2011, emitida por el Pleno del H. Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos en el recurso de revisión al rubro citado, para que en un término no mayor de 10 días hábiles, contado a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución, dé cumplimiento a la misma.
10. Que con oficio número UE/245/11, recibido el 17 de noviembre de 2011, suscrito por el Mtro. Rigel Bolaños Linares, Director de Evaluación, Rendición de Cuentas y Responsabilidad Pública de la Unidad de Enlace, comunicó a los integrantes de este Órgano Colegiado la determinación mencionada en el resultando que antecede.
11. Que por oficio IFAI-SA-DGCV/1482/11, suscrito por el Act. José Luis Marzal Ruiz, Director General de Coordinación y Vigilancia de la Administración Pública Federal del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, notificado a esta Dependencia del Ejecutivo Federal el 22 de noviembre de 2011, sugirió que en la atención a solicitudes de acceso a la información presentadas ante las dependencias de la Administración Pública Federal, en las que se requiera información relacionada con prestaciones, beneficios o gastos de alimentación de los servidores públicos, se considere lo siguiente:

"En caso de que el servidor público no tenga derecho a las prestaciones o gastos de alimentación a que se refiera la solicitud de acceso a la información, se deberá aclarar de manera expresa que dicho servidor público no tiene derecho a ese beneficio y, por consiguiente, el monto ejercido de la misma es "cero", sin necesidad de que el Comité de Información declare la inexistencia.

Por el contrario, tratándose de servidores públicos que tienen derecho a la prestación o a los gastos de alimentación respecto de los cuales se solicita información, pero que no han hecho uso de éstos, el Comité de Información deberá declarar la inexistencia de acuerdo al procedimiento descrito en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V de su Reglamento, especificando que aún teniendo el beneficio de que se trate, el servidor público no lo ha ejercido, de suerte que el monto solicitado es inexistente."

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procedió la entrega de la información solicitada; y



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-16/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400055411

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4813/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V de su Reglamento; y, Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009.
- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la que se declaró en sesión permanente, se procedió al estudio y análisis de los documentos que se indican en el Resultado 3 de la presente Resolución, conforme a lo siguiente:

La Unidad de Enlace envió mediante oficios números STPS/UE-OS/R10/554/11 y STPS/UE-DGPP/R10/554/11, de 2 de agosto de 2011, la solicitud de información con número de folio **0001400055411**, a la Oficina del C. Secretario y a la Dirección General de Programación y Presupuesto, respectivamente, para que proporcionaran la información en materia de gastos de alimentación de los servidores públicos mencionados en el Resultado 1 del presente documento.

Derivado de lo anterior, las Unidades Administrativas precisaron lo siguiente:

- a) El 12 de agosto de 2011, el Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social, C. Julio Soriano Yáñez, informó mediante el oficio número 100/184/11, que **no** se tiene factura alguna que corresponda a gastos de alimentación del mes de julio de 2011 de los Licenciados Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social y Álvaro Castro Estrada, Coordinador de Asesores del Secretario.
- c) El 10 de agosto de 2011, el Lic. Felipe O. Angulo Sánchez, Director General de Programación y Presupuesto, mediante oficio número 511/01.-2011/0851, informó que con relación a los gastos de alimentación de los servidores públicos referidos en el Resultado 1 del presente documento, se tiene registrado el pago en el mes de julio de dos facturas correspondientes al C. Oficial Mayor del Ramo, por la cantidad de \$1,879.00, las cuales fueron entregadas al solicitante, en su oportunidad.



COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-16/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400055411

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4813/11, EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

- III. Que de acuerdo con el Considerando anterior, la servidora pública María del Rocío León Caviedes, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con nivel jerárquico **M**, no goza de la prestación de gastos de alimentación, por lo que dicha servidora pública no tiene derecho a ese beneficio y, por consiguiente, el monto ejercido por concepto de gastos de alimentación durante julio de 2011 es "cero".
- IV. Que en virtud de que la Oficina del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social y la Dirección General de Programación y Presupuesto realizaron una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en sus respectivas unidades administrativas y **no** encontraron la información solicitada por la particular en el folio número **0001400055411**, consistente en copias de facturas de gastos en alimentación del mes de julio de 2011 de Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Álvaro Castro Estrada, Coordinador de Asesores del Secretario y Guadalupe Enríquez Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y con la finalidad de otorgar certeza a la particular de que efectivamente se realizó la búsqueda exhaustiva de la información requerida y de que en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal no obra la información solicitada, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida, especificando que aún teniendo el beneficio de gastos por concepto de alimentación, los servidor públicos citados, no lo ejercieron, de suerte que el monto solicitado es inexistente.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, de su Reglamento; así como Primero y Sexto, fracción III, del Acuerdo por el que se actualiza la integración y funcionamiento del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2009, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- En cumplimiento de la Resolución del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, en el recurso de revisión 4813/11, de 26 de octubre de 2011, se confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de la información requerida en el folio número **0001400055411**, consistente en facturas de gastos de alimentación del mes de julio de 2011, de Javier Lozano Alarcón, Secretario del Trabajo y Previsión Social, Álvaro Castro Estrada, Coordinador de Asesores del Secretario, y Guadalupe Enríquez Mendoza, Titular del Órgano Interno de Control, por las



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-16/2011.

SOLICITUD IFAI: 0001400055411

SE EMITE RESOLUCIÓN EN CUMPLIMIENTO A LA
INSTRUCCIÓN EMITIDA POR EL IFAI AL
RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN 4813/11,
EL 26 DE OCTUBRE DE 2011.

razones expuestas en los numerales II, III y V del Apartado de Considerandos de esta Resolución.

Asimismo, respecto de María del Rocío León Caviedes, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con nivel jerárquico M, no goza de la prestación de gastos de alimentación; por consiguiente, el monto ejercido es "Cero", durante julio de 2011.

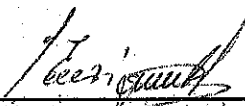
SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar, en tiempo y forma, la presente Resolución a la recurrente al correo electrónico que proporcionó, a la Oficina del C. Secretario del Trabajo y Previsión Social y a la Dirección General de Programación y Presupuesto y al Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace para que comunique al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el cumplimiento a la Resolución de fecha 26 de octubre de 2011, dictada en el recurso de revisión 4813/11.

CUARTO.- En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

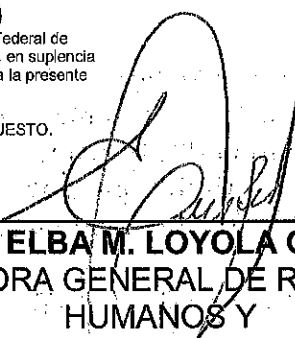
Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el veintitrés de noviembre de dos mil once.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MÉNDEZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
DE CONTROL EN LA STPS

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en sujeción
del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información, firma la presente
Resolución

EL LIC. FELIPE O. ANGULO SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO.


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUNA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE